

[Signature]
Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

564/2007



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el Permiso de Inicio de Obra para la Parcela 2f, del Macizo 57 de la Sección D, exceptuando por única vez al propietario del cumplimiento del Artículo 34 de la Ordenanza Municipal 1507.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3293

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/11/2007.

Jam.

[Signature]
MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 3293
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrea F. MURANO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9765-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/11/2007, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el permiso de Inicio de Obra para la parcela 2f, del macizo 57 de la sección D, exceptuando por única vez al propietario del cumplimiento del artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 1507.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 015 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3293 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/11/2007, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el permiso de Inicio de Obra para la parcela 2f, del macizo 57 de la sección D, exceptuando por única vez al propietario del cumplimiento del artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 1507. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1423 2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia